



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2010

La Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de 2010, con el siguiente resumen por capítulos.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.314,92
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.481,16
7.	Transferencias de capital	10.174,17
	Total estado de ingresos	30.970,25

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.824,48
3.	Gastos financieros	6.600,00
4.	Transferencias corrientes	7,80
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	14.547,00
7.	Transferencias de capital	4.990,97
	Total estado de gastos	30.970,25

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante la Junta Vecinal.



En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Merindad de Río Ubierna, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde Pedáneo,
José María del Olmo Arce